



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



La Regulación Tarifaria del Mercado de Telecomunicaciones Chileno

Buenos Aires, Junio 2005



GOBIERNO DE CHILE

www.gobiernodechile.cl



Marco jurídico y regulatorio aplicable



Regulación Tarifaria: Aspectos Normativos

- La Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones, en particular en lo señalado en el art. 24°bis, 25° y el Título V, de las tarifas.
- Reglamento que regula el procedimiento, publicidad y participación del proceso de fijación tarifaria establecido en el Título V de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N°4 de 2003).



Regulación Tarifaria: Aspectos Normativos

- Libertad Tarifaria (la regla general)
- Servicios Afectos por el sólo Ministerio de la Ley (art. 24° bis y 25°)
 - Servicios prestados por los concesionarios de servicios públicos e intermedios a través de las interconexiones. Servicios de medición, facturación, tasación y cobranza provistos por las concesionarias de servicios públicos a los portadores (D.S. N° 95 de 1994).
 - Las tarifas de los servicios provistos mediante las interconexiones permite a estas concesionarias cobrar el costo de uso de sus redes.



Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

- **Principios fundamentales de la Fijación de Tarifas:**
 - Las tarifas que se cobran a los usuarios reflejan costos.
 - Garantiza la no existencia de subsidios cruzados entre servicios y áreas tarifarias.
 - El uso de empresa modelo eficiente, genera incentivos para que la concesionaria real introduzca mejoras tecnológicas en su red y en los servicios regulados aumentando su eficiencia.
 - El proceso de fijación de tarifas permite traspasar a los consumidores las ganancias de eficiencia que la empresa adquiera como resultado de su mejor gestión y del desarrollo tecnológico.



Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

- **Empresa Eficiente** (Ley 18.168 Art. 30°A y F):
 - Presta sólo servicios regulados.
 - Sólo costos indispensables para proveerlos.
 - Según tecnología disponible.
 - Manteniendo calidad.
 - Determinación de los Costos de cada servicio: Inversión y Explotación incluyendo Costo de capital.
 - Indivisibilidad servicios no regulados: Se utiliza sólo fracción de los costos, en concordancia con la proporción de uso de los activos.



Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

- **Costo Incremental de Desarrollo** (art. 30°)
 - Regla General: Tarificación a Costo Marginal
 - Planes de Expansión de cada servicio por área tarifaria.
 - Por cada plan de expansión se obtiene el Costo Incremental de Desarrollo.
 - Excepción: Costo Marginal de Largo Plazo
 - En ausencia de Planes de Expansión.
- **Costo Total de Largo Plazo (CTLTP)** (art. 30° C)
 - Proyecto de Reposición de los activos de la empresa eficiente.
 - Volumen promedio de prestación de los distintos servicios.



Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

- **Tarifas Eficientes** (art. 30°E)
 - Generan recaudación equivalente al CID (CMg).
 - En caso de más de un servicio regulado en un área tarifaria rentabilidades marginales iguales.
 - Si Proyecto de expansión provee servicios no regulados: Se utiliza sólo fracción del CID, en concordancia con la proporción de uso de los activos.
- **Tarifas Definitivas** (art. 30°F)
 - Sí y sólo si existen economías de escala.
 - Se incrementan tarifas eficientes hasta alcanzar costo total de largo plazo (CTLP).
 - Minimizar ineficiencias introducidas.
 - Si empresa eficiente provee servicios no regulados: Se utiliza sólo fracción del CTLP, en concordancia con la proporción de uso de los activos.

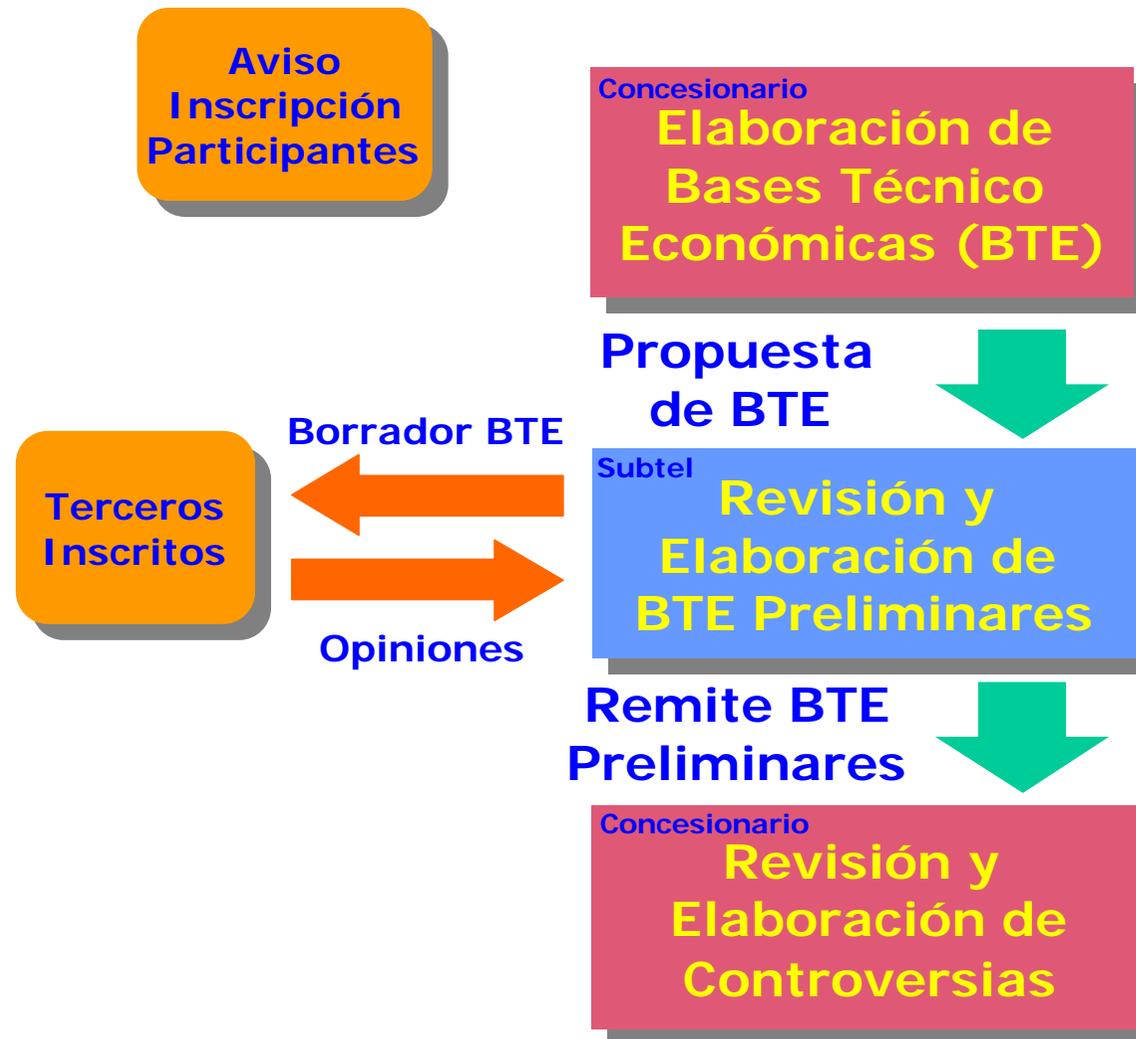


Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

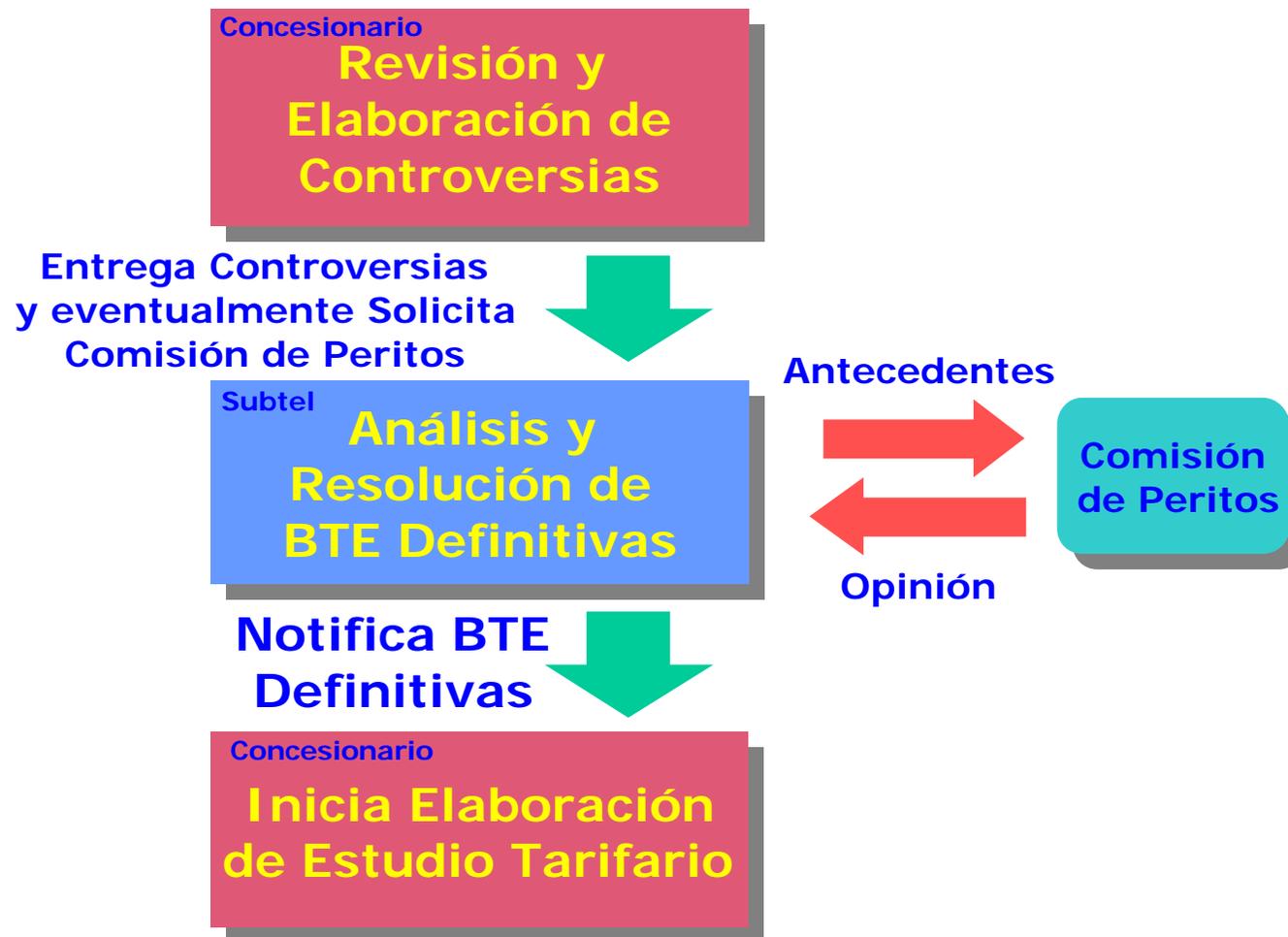
- **Tasa de Costo de Capital** (art. 30°B)
 - Tasa de rentabilidad libre de riesgo.
 - Riesgo sistemático de la empresa.
 - Premio por riesgo.
 - Tasa de Costo de Capital = Tasa Libre de Riesgo + Riesgo Sistemático * Premio por Riesgo
- **Indexación**
 - Se determina un índice por cada servicio.
 - Basado en índices de precios de insumos publicados.
 - Representativa de estructura de costos de la empresa eficiente.



Procedimiento: Bases Técnico Económicas



Procedimiento: Bases Técnico Económicas



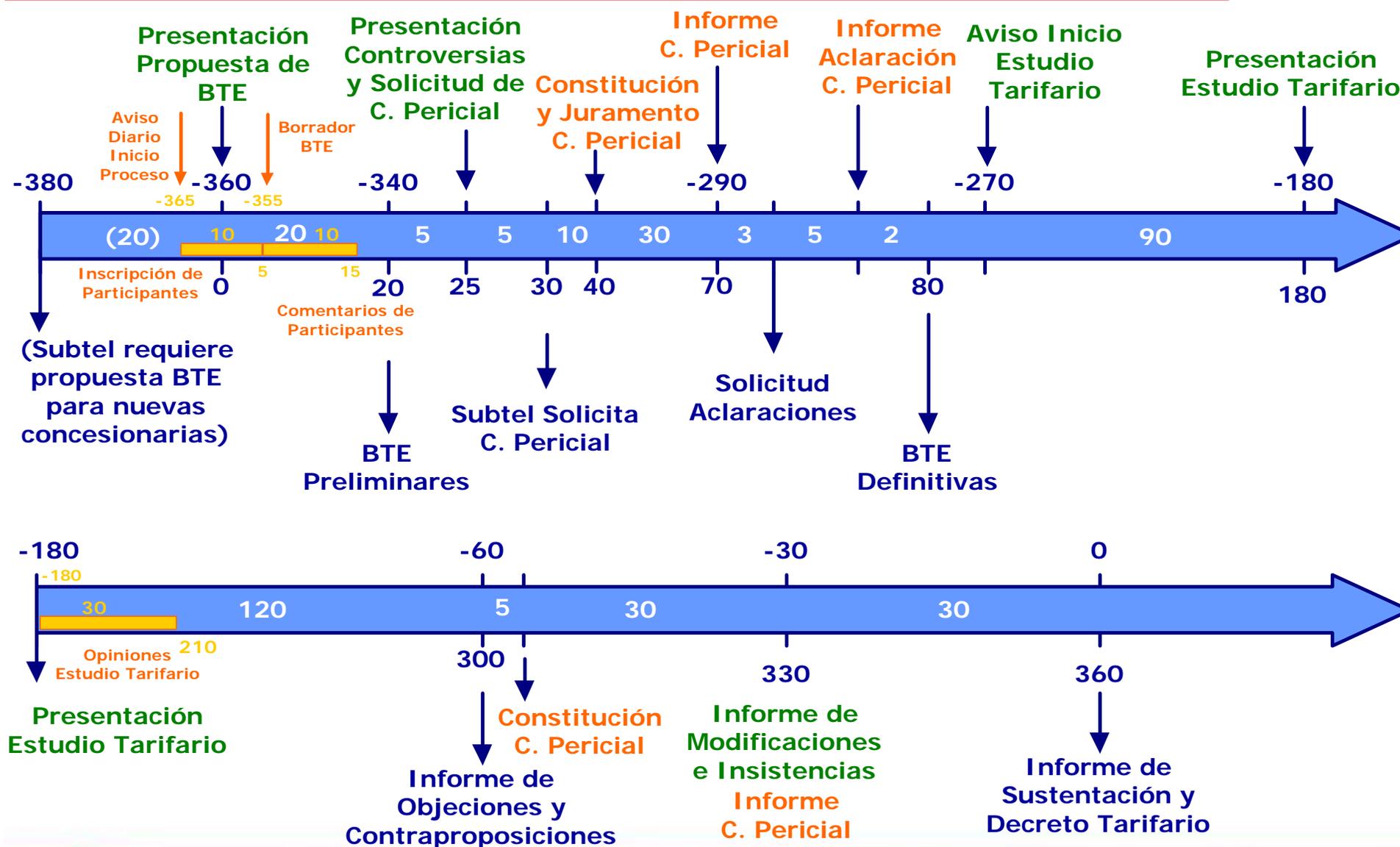
Procedimiento: Fijación de Tarifas



Procedimiento: Fijación de Tarifas



Procedimiento: Proceso Tarifario



Regulación Tarifaria: Aspectos Tarifarios

- **Los principales servicios regulados en las concesionarias de servicio público telefónico móvil corresponden a:**
 - Interconexión en los puntos de terminación de redes
 - Acceso a otras concesionarias de servicios de Telecomunicaciones
 - Funciones Administrativas (Medición, Tasación, Facturación, Cobranza, Administración de Saldos)



Regulación Tarifaria: Aspectos Tarifarios

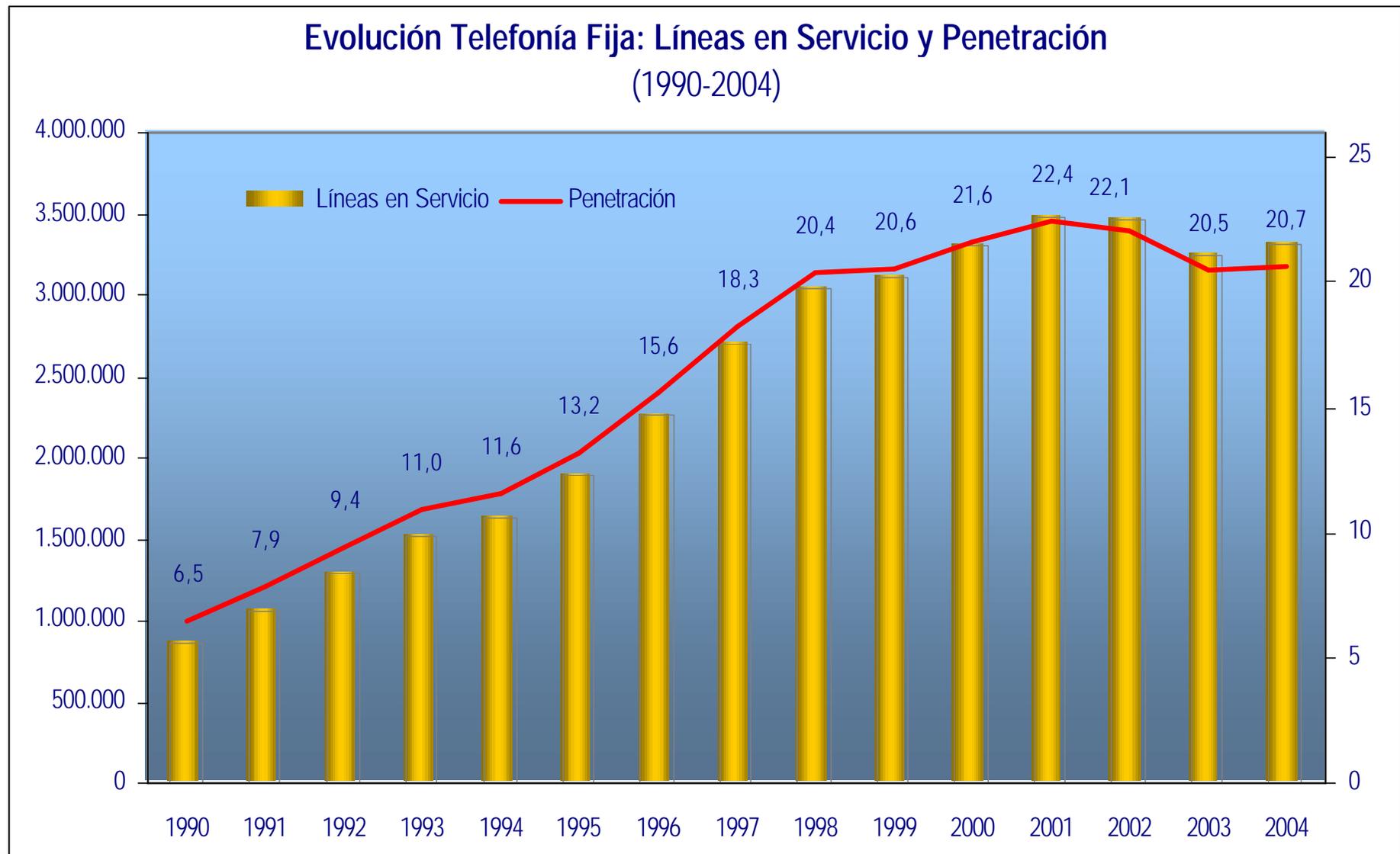
- **Los principales servicios regulados en las concesionarias de servicio público telefónico fijo corresponden a:**
 - Servicios a Público (Renta Fija, Cargos Variables)
 - Interconexión en los puntos de terminación de redes
 - Acceso a otras concesionarias de servicios de Telecomunicaciones
 - Funciones Administrativas (Medición, Tasación, Facturación, Cobranza, Administración de Saldos)
 - Servicios Desagregados



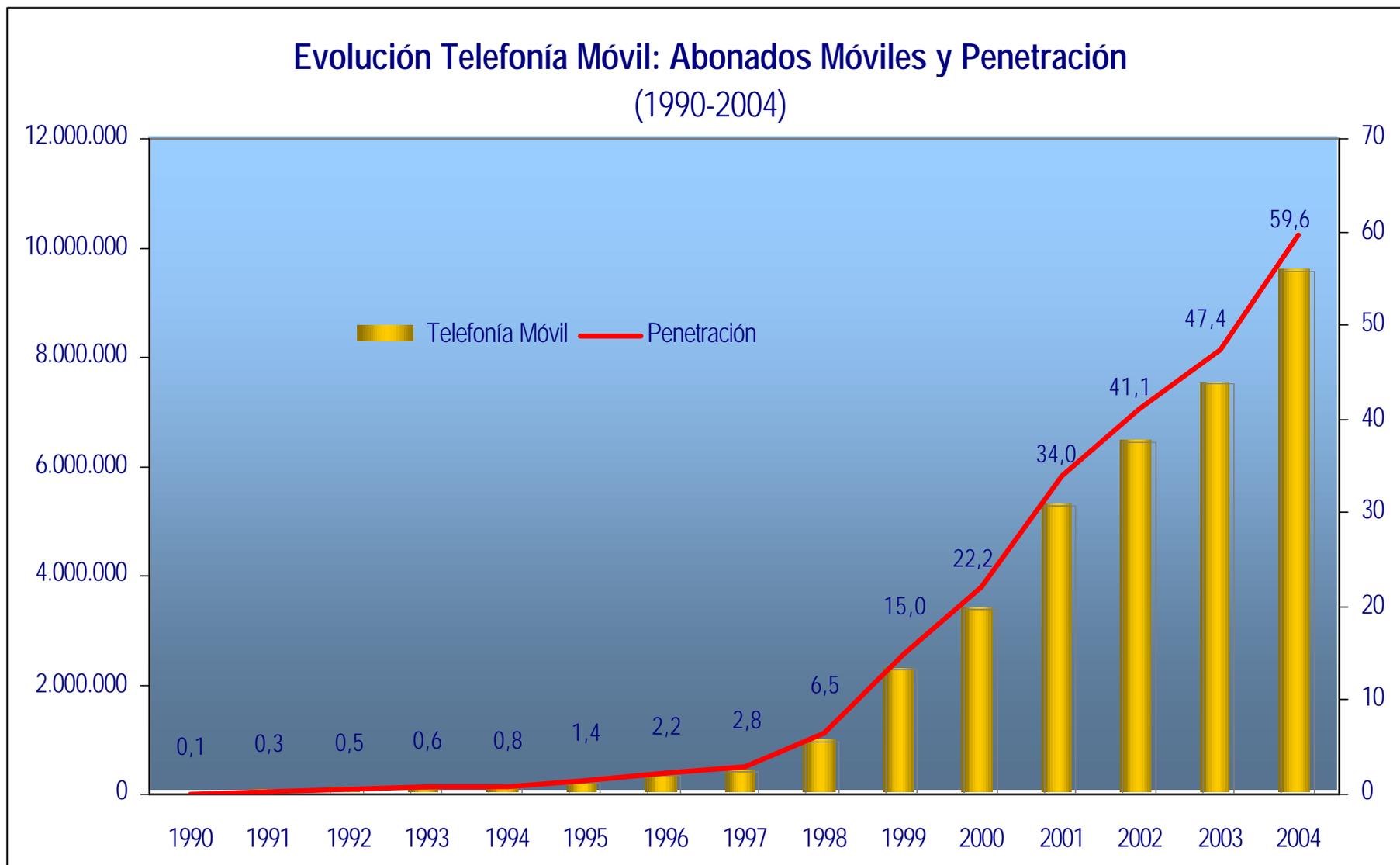
Mercado de Telefonía Fija y Móvil: Situación Actual



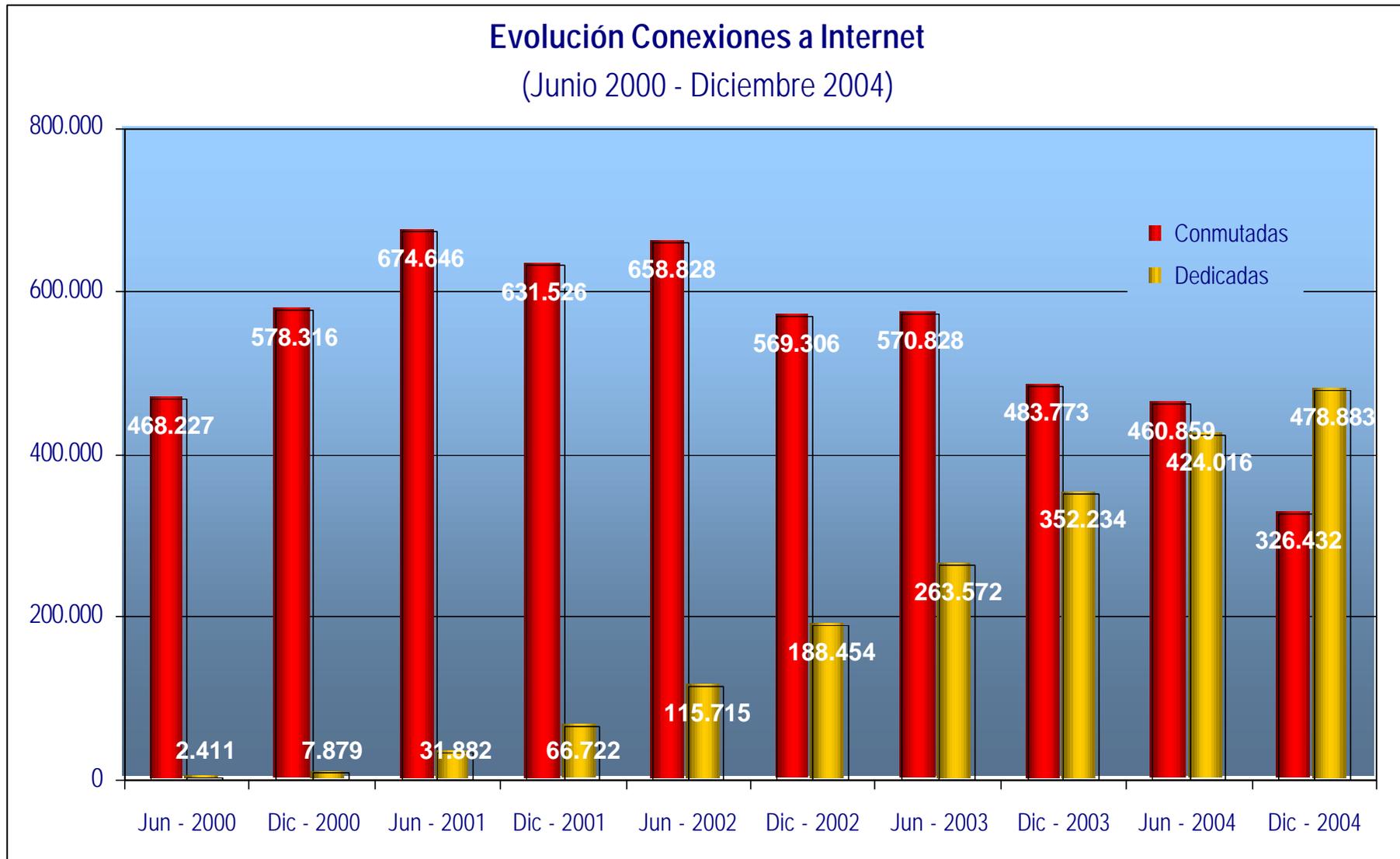
Mercado Chileno: Líneas Fijas



Mercado Chileno: Abonados Móviles

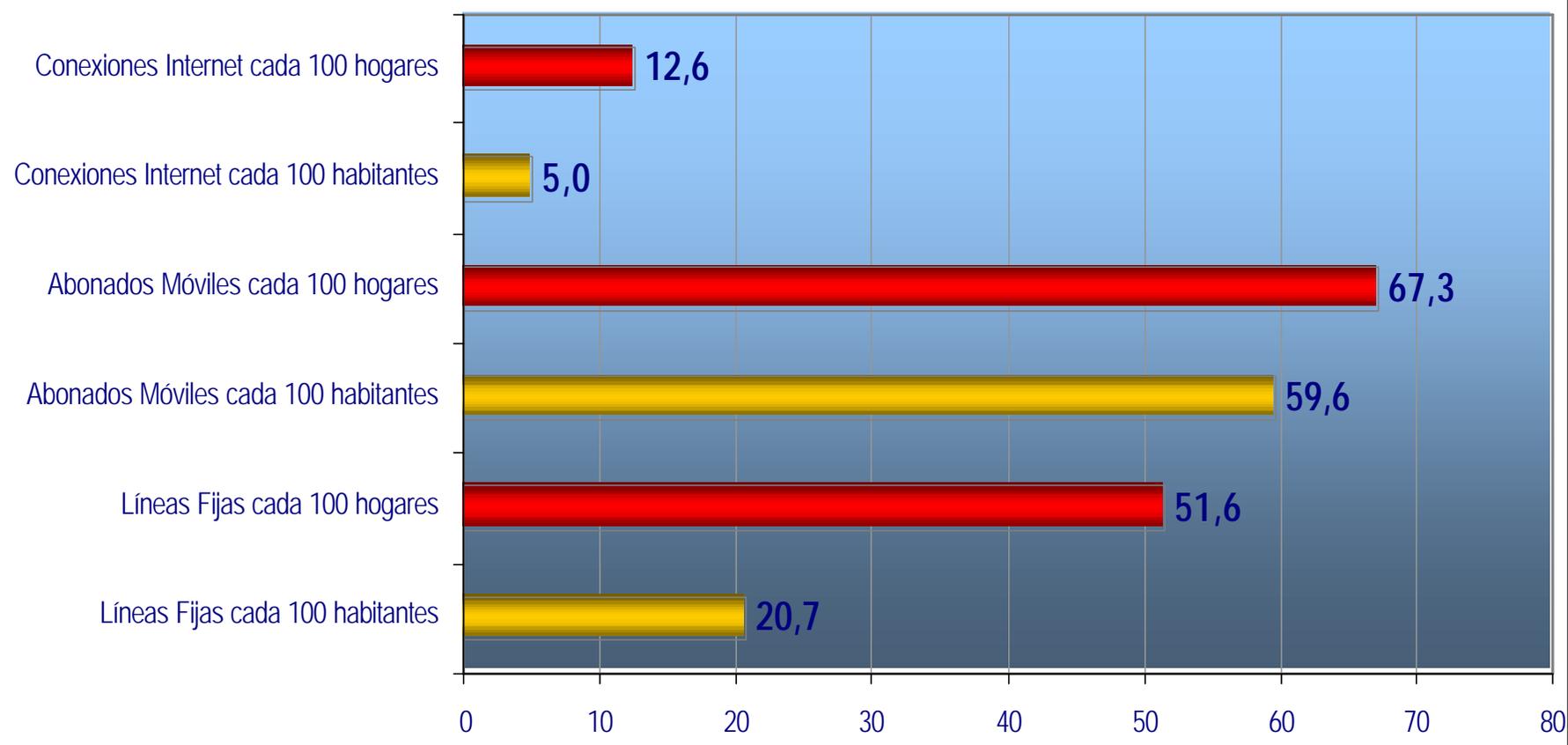


Mercado Chileno: Conexiones Internet



Mercado Chileno: Indicadores de Penetración

Penetración de Telefonía Fija, Móvil e Internet en Chile
Diciembre 2004



Nota: Para el caso de la penetración en los hogares la información corresponde a la encuesta CASEN 2003.



Resultados: Procesos Tarifarios



Regulación Tarifaria: Procesos Tarifarios

- En el último periodo el ente regulador realizó una serie de procesos tarifarios con la finalidad de establecer las tarifas reguladas para los servicios afectos en los distintos segmentos de mercado.
- Los procesos iniciados involucraron a concesionarias de servicios públicos telefónicos móviles y fijos y concesionarias de servicios intermedios.
- Los procesos correspondían a la renovación de decretos tarifarios de las empresas dominantes y de las compañías móviles y rurales, sumándose a ellas otras empresas.



Regulación Tarifaria: Procesos Tarifarios

- Los procesos por segmentos corresponden a:

Móviles y del mismo tipo:

- Bellsouth
- Entel PCS
- Entel Móvil
- Smartcom
- Telefónica Móvil
- Nextel (Multikom y Centennial)

Rurales:

- CTR
- RTC
- Megacom

Fijas:

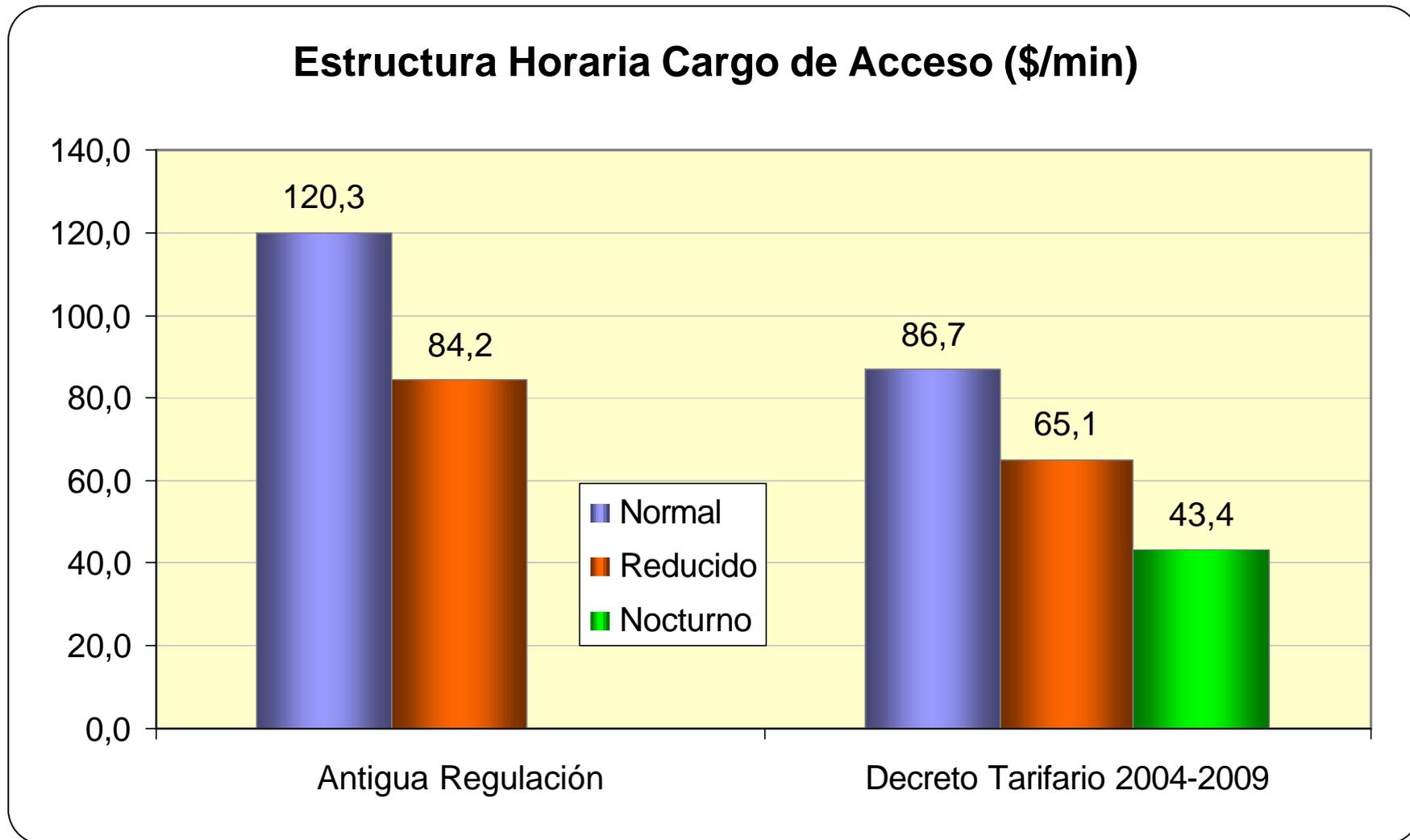
- CTC
- Telefónica del Sur
- TelCoy
- EntelPhone
- VTR
- Manquehue
- Telesat
- CMET

Intermedios:

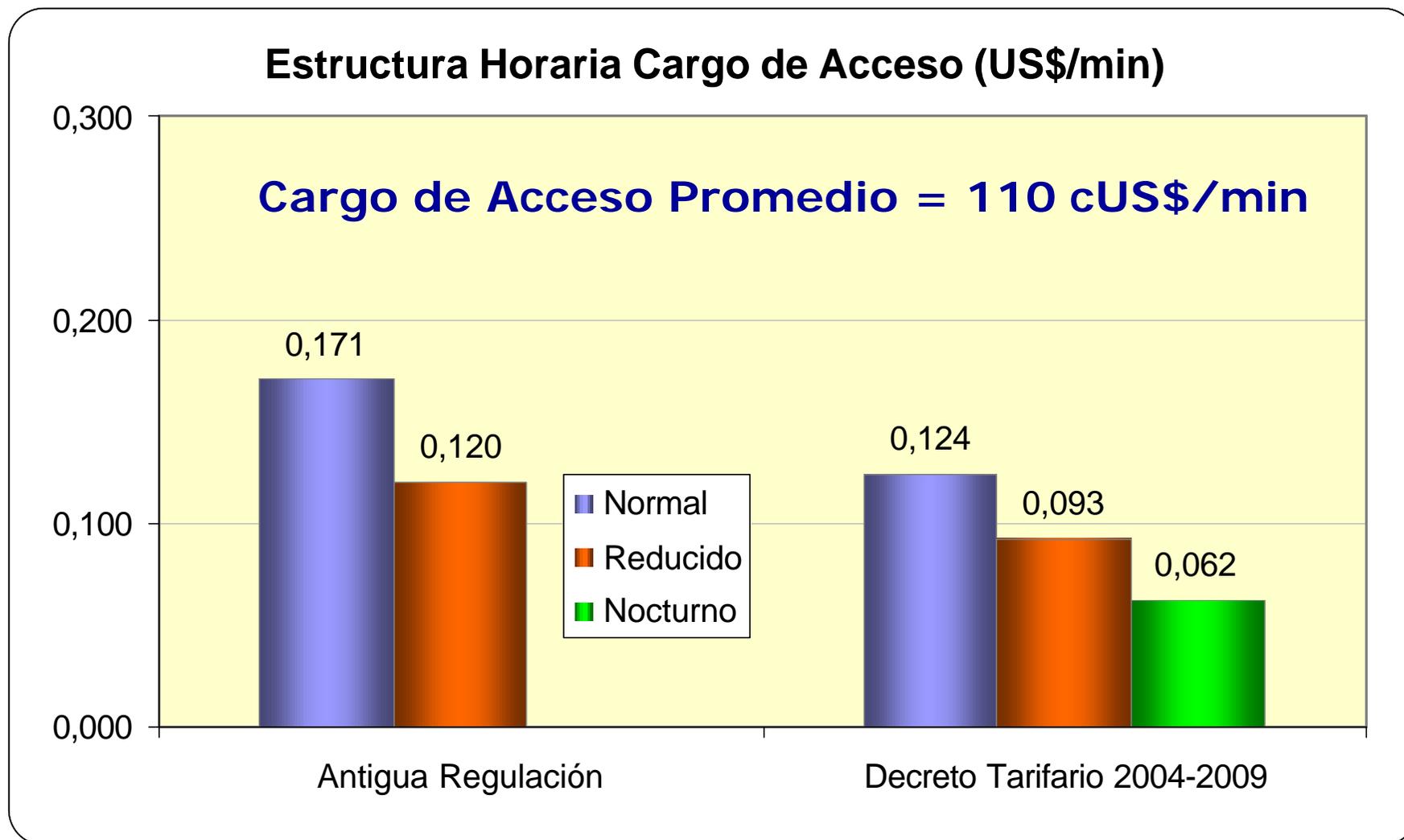
- Entel



Cargos de Acceso Móvil: Los nuevos precios



Cargos de Acceso Móvil: Los nuevos precios



Comparación de Tramos Horarios

Estructura Horaria Vigente

Tramo horario	Días hábiles	Sábados	Domingos y Festivos
00:00 - 08:59	Reducido	Reducido	Reducido
09:00 - 13:59	Normal	Normal	Reducido
14:00 - 19:59	Normal	Reducido	Reducido
20:00 - 23:59	Reducido	Reducido	Reducido

Distribución de Tráfico:

Horario Normal : 57,9%

Horario Reducido : 42,1%

Estructura Horaria Propuesta

Tramo horario	Días hábiles	Sábados	Domingos y Festivos
00:00 - 07:59	Nocturno	Nocturno	Nocturno
08:00 - 13:59	Normal	Normal	Reducido
14:00 - 19:59	Normal	Reducido	Reducido
20:00 - 23:59	Reducido	Reducido	Reducido

Distribución de Tráfico:

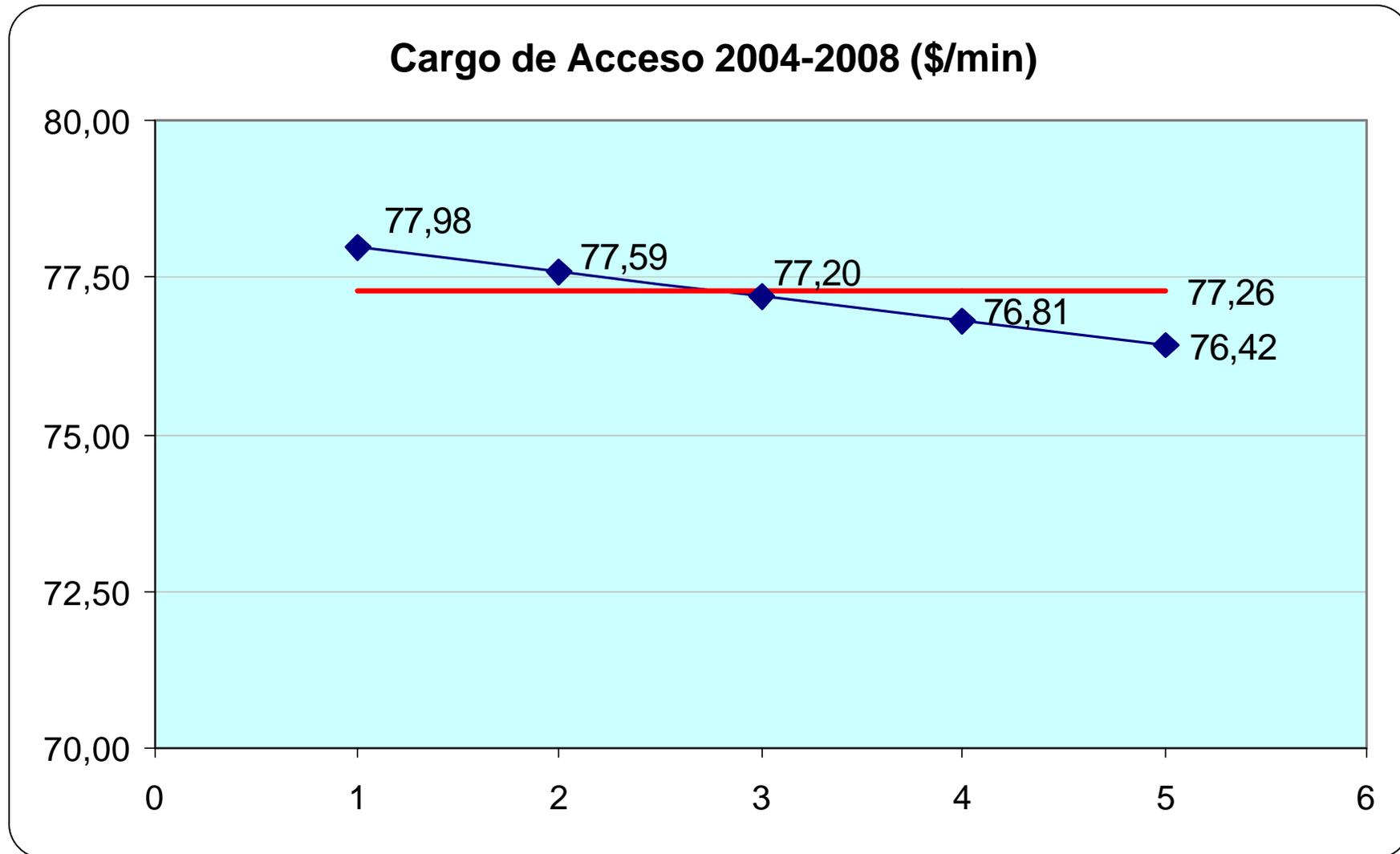
Horario Normal : 61,4%

Horario Reducido : 33,5%

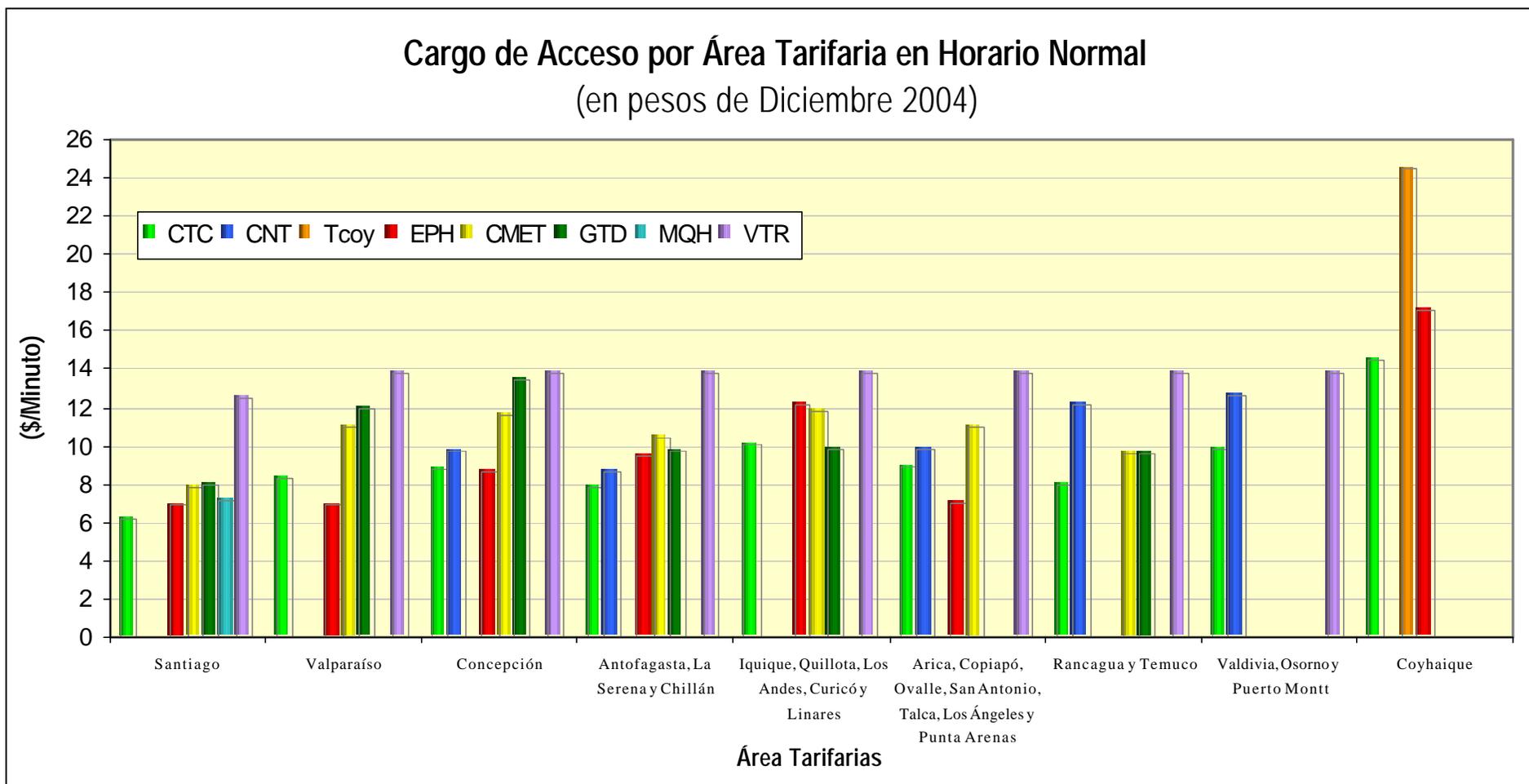
Horario Nocturno : 5,1%



Cargos de Acceso: Precios Decrecientes



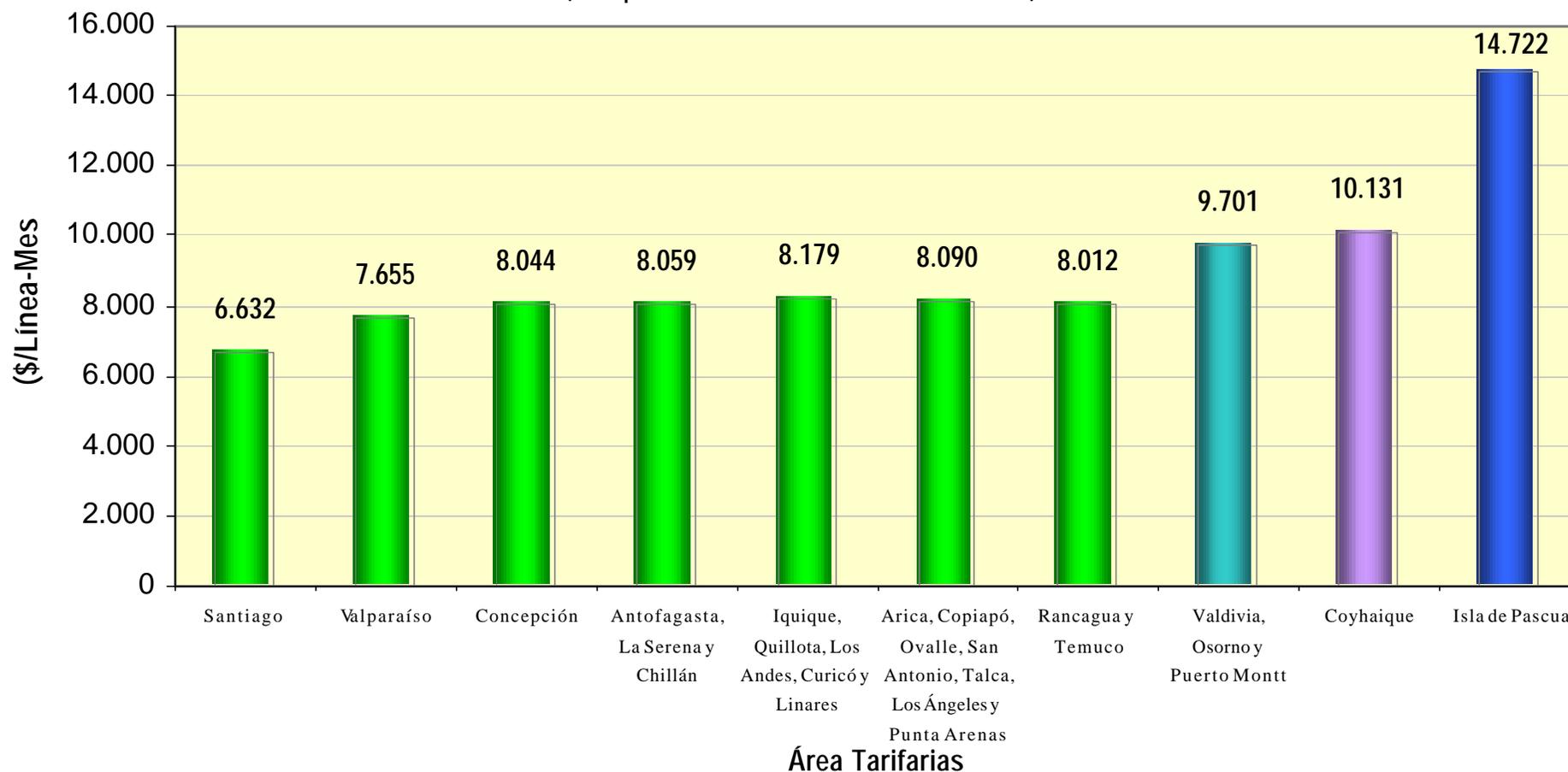
Cargos de Acceso Local: Horario Normal



Notas: 1/El Horario Normal se extiende desde las 08:00 hrs. a las 19:59 hrs. en días hábiles. 2/El Horario Reducido representa 1/3 de la tarifa en HN, y se extiende desde 20:00 hrs. a las 23:59 hrs. en días hábiles, desde 14:00 hrs. a las 23:59 hrs. en días sábado, y desde 08:00 hrs. a las 23:59 hrs. en días domingo y festivos. 3/El Horario Nocturno representa 1/6 de la tarifa en HN, y se extiende desde 00:00 hrs. a las 07:59 hrs. en días hábiles, sábado, domingo y festivos.

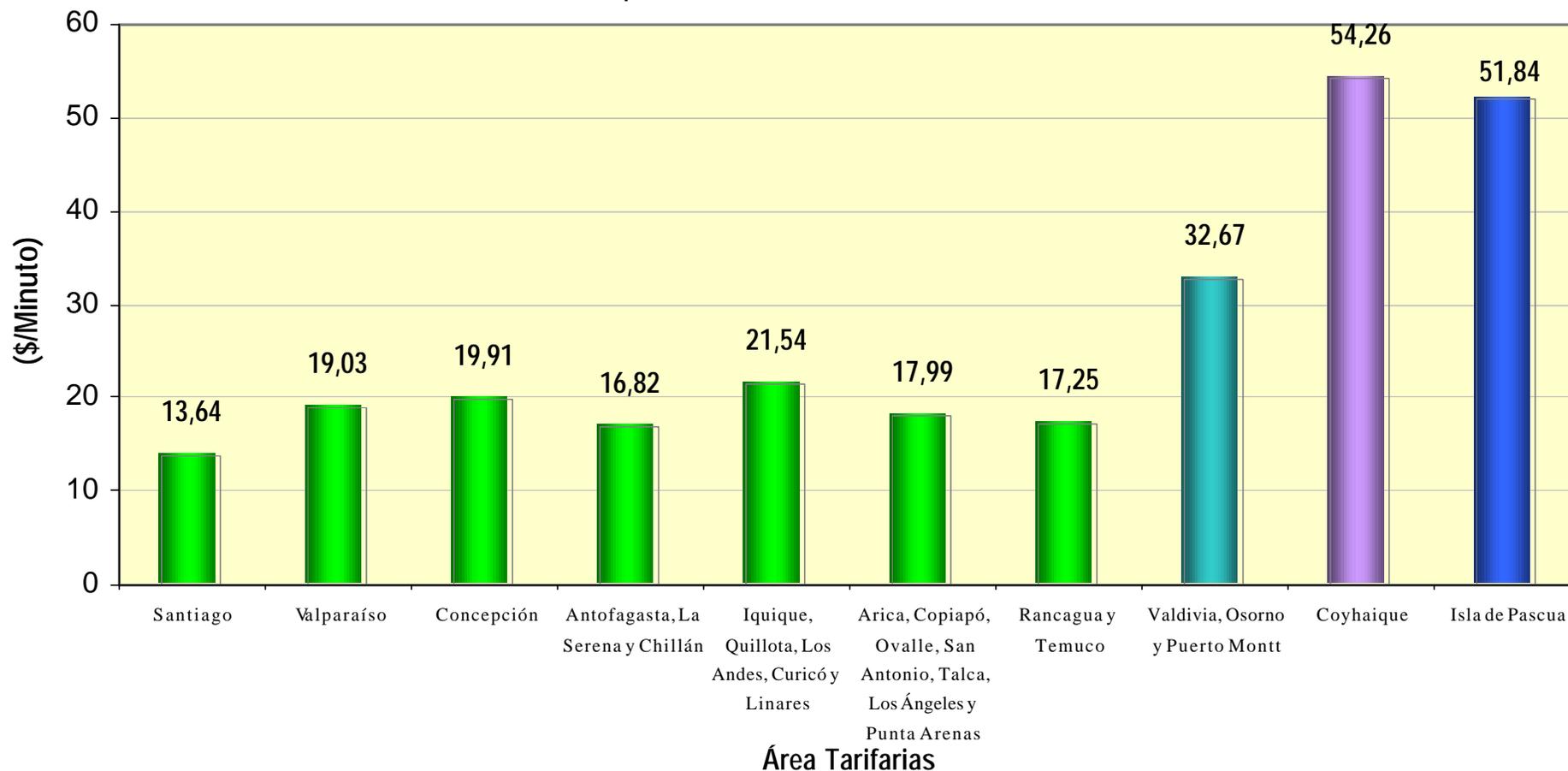
Servicio Línea Telefónica

Servicio Línea Telefónica Compañías Locales por Área Tarifaria
(en pesos de Diciembre 2004)



Servicio Línea Telefónica

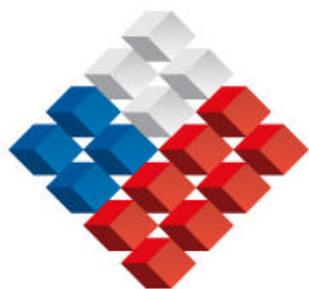
Servicio Local Medido por Área Tarifaria en Horario Normal
(en pesos de Diciembre 2004)



Conectividad y los Servicios sobre la Red

- Progresivamente los servicios se prestan sobre conectividad IP/Internet, por lo cuál las redes deben financiarse con el "peaje" de la banda ancha.
- Para que ese precio esté bien puesto, es necesario que no existan subsidios cruzados entre el tráfico y la red propiamente tal.
- Hay que repensar el enfoque tarifario para tener una empresa de red y otra de servicios, de tal forma que la estructura tarifaria sea compatible con una mayor competencia en los servicios.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



FIN

**La Regulación Tarifaria del Mercado
de Telecomunicaciones Chileno**

Buenos Aires, Junio 2005

por Roberto Baltra T.

Asesor Subsecretario de Telecomunicaciones